

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°221-2019-EMUSAP S.R.L.**

Chachapoyas, lunes 10 de junio 2019

### **VISTOS:**

El informe N°143 - 2019 - EMUSAP S.R.L.-DAF/AC, del Área de Contrataciones, el Oficio múltiple N°006-2019-OA/OTASS, el Informe N°148-2019 – EMUSAP SRL-DPPI/JD, Proveído N°1593 del 10-06-2019; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N°012 - 2019 - EMUSAP S.R.L., del 18-01-2019, el titular de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.R.L., para el ejercicio fiscal 2019;

Que, con Informe vistos, el Asistente de Contrataciones, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.R.L., con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección debido a la formulación de nuevos requerimientos, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°062-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, con Informe N°148 – 2019 – EMUSAP SRL-DPPI/JD, el jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario necesaria para que proceda la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.R.L. en el ejercicio fiscal 2019; por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo consiguiente;

Con las facultades conferidas en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos, y con los Vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas y los Departamentos de Planificación, Presupuesto e Informática.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la inclusión del procedimiento de selección que se detallan en el Anexo 01 en el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.R.L. para el año fiscal 2019, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que el Área de Contrataciones publique la presente Resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de EMUSAP S.R.L., por el Área de Informática.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

C.c.:  
Archivo

**EMUSAP S.R.L.**

**ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico**  
GERENTE GENERAL